Con franca libre y general ad-
ministracion y con facultad de en-
juiçiar jurar y sostituir y con la
obligaçion y relevaçion de derecho
necesaria en cuyo testimonio lo
otorgamos asi por ante el escrivano
mayor de este ayuntamiento en la ciudad
de Murcia y sala de las casas
de la corte lunes nueve de henero
de mill seis.s y sesenta y un años siendo
testigos a Alonso Quixano Geronimo Gui-
llamon y Benito Sanchez porteros
vecinos de esta ciudad y al fin de
este ayuntamiento firmaron los s.res Jus-
ticia y cav.o rexidor mas antiguo como
es costumbre a los quales yo el ex.no
mayor de ayuntam.to doy fee conozco =
notificose a la ciudad un auto pro-
beydo por el señor corexidor ante Joan
de Azcoytia ex.no mayor de ayuntamiento
en que mandada traslado de un pe-
dimento fho por Don Antonio de Lapila
y el lic.do Don Toribio de Cien fuegos cav.o
y religioso de la uito de S.n Tiago en q.e
pidenseles entreguen ciertos padrones
y libros capitulares del archivo orixinales
para cierto negocio a que an venido a es-
ta ciudad por mandado de su Mag.d
y señores de su consejo de ordenes
en virtud de la zedula que para
semexantes casos tienen = y la
ciudad aviendo lo visto acordo
que el señor Don Francisco de Ve-
rastiguilison cavallero de la uito

Sobre que pidendo los papeles originales los ynformantes se deniegan